



Asunto: Respuesta a solicitud de acceso a la información

**Estimado solicitante
Presente**

Con fundamento en los artículos 2, fracción I, 12, fracción VI, 16, fracciones I, IV, VIII y X 17, 150 y 156, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP); 31, fracción II y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 5, fracción V, 6, 13, fracciones III, IX y XXV y 58, fracción XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas y en atención a la solicitud de acceso a la información con número de folio **211533824000006**, en la que requiere:

“¿Cuáles son los criterios utilizados para seleccionar proyectos a financiar?”

Esta Unidad de Transparencia, como vínculo entre el solicitante y el sujeto obligado, hace de su conocimiento que la solicitud de referencia fue turnada a la Dirección de Tesorería de la Unidad de Programación y Presupuesto de la Subsecretaría de Egresos, misma que se pronuncia por este sujeto obligado emitiendo la respuesta siguiente:

Se hace de su conocimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, los fideicomisos y fondos públicos que no cuenten con estructura orgánica y, por lo tanto, no sean considerados una entidad paraestatal, cumplirán con las obligaciones de esta Ley a través de la unidad administrativa responsable de coordinar su operación, en este caso la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

En ese sentido, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Tercera del Contrato de Fideicomiso Público de Administración e Inversión no. 2139, “Fondo Metropolitano Puebla”, es objeto del mismo destinar los recursos fideicomitados a la ejecución de planes, estudios, evaluaciones, programas, proyectos, acciones y obras públicas de infraestructura y su equipamiento en la Zona Metropolitana Puebla-Tlaxcala que contraten los Fideicomitentes a través de sus Dependencias y Entidades cuyo impacto impulse:

1. La competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas;
2. La ejecución de obras de infraestructura que incentiven la viabilidad y mitigar la vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica;
3. La consolidación urbana; y



Secretaría de
Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla



FONDO METROPOLITANO PUEBLA

4. El aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico.

Nombre y rúbrica del Titular del área responsable de la información
Guillermina Canseco Carrera, Directora de Tesorería.

Sin otro particular, esta Secretaría da por cumplido su derecho de acceso a la información.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

MILTON CARLOS RUÍZ GONZÁLEZ

En el caso específico de esta respuesta, se informa que de conformidad con el artículo 169, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, tiene derecho a interponer recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla o en esta Unidad de Transparencia, cuando se actualice alguna de las causales previstas en el artículo 170 de la Ley en la materia.